PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

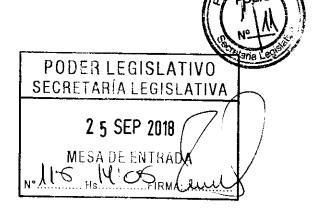
№ 115

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: FISCALÍA DE ESTADO NOTA Nº 326/18
ADJUNTANDO PRESENTACIÓN REALIZADA POR LOS
PROFESIONALES EN TURISMO SOBRE "CORREDOR
COSTERO CANAL DE BEAGLE".
Entró en la Sesión de:
Girado a la Comisión №:
Orden del día №:

2018 - "AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN

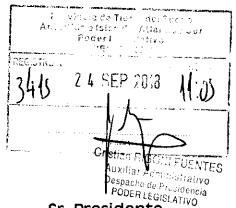




CDE. RECIB. 2018 0337 F: 128 O: 2.-

Nota F.E. Nº 326

Ushuaia, 2 1 SEP 2018



Sr. Presidente

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

Dn. Juan Carlos Arcando

Me dirijo a Ud. en relación a la presentación del corresponde, realizada por la Asociación de Profesionales en Turismo, Personería Jurídica Nº 129, mediante la que solicitaron la intervención de esta Fiscalía de Estado con relación ciertos pedidos de información, planteo de interrogantes y consideraciones que realizaron sobre el proyecto de construcción, apertura y readecuación de la Ruta Nº 30, conocida como "Corredor Costero del Canal de Beagle".

Al respecto, le solicito que tenga a bien informar a este organismo cuál ha sido la respuesta dada por el Poder Ejecutivo al pedido realizado desde la Cámara Legislativa que preside por vía de la Resolución Nº 91/18.

Para un mejor entendimiento, acompaño copia de la presentación en trato.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

IncilLIO J. MARTINEZ DE SUCRE FIBCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TURISMO • TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia, 16 de septiembre de 2018.

Sr.	Fiscal de Est	ado
Dr.	Martinez de	Sucre
$S_{\underline{}}$	/	D

De nuestra mayor consideración:

	2018 0337 Recis. F9/28.0.2
	DOCUMENTACION SUJETA A REVISION . LA
,	RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACTIONALION MINORES GRIMIDAD.
1	Fectia: 2 0 SEP 2018 Hora: 1200
1	Fiscalía de Estada de la Provincia

Por la presente nos presentamos ante Ud. en nombre de la Asociación de Profesionales en Turismo de Tierra del Fuego, Personería Jurídica IGJ Nº 129 a fin de poner en su conocimiento nuestras preocupaciones en relación al acceso a la información del proyecto de construcción apertura y readecuación de la Ruta Provincial Nº 30, conocida como "Corredor del Beagle".

Es en nuestro carácter de organización cuyos objetivos estatutarios en su artículo 3º incluyen el concepto de "Contribuir a preservar el Recurso Turístico de Tierra del Fuego: Patrimonio histórico-cultural y medio ambiente, tendiendo a un uso racional y sostenido" nos resulta de transcendental importancia contar con la información necesaria, de manera clara, que garantice un adecuado análisis del asunto; para contribuir al impulso de desarrollo de proyectos que buscan elevar la calidad de vida de la sociedad pero fundamentalmente pero fundamentalmente respetar y proteger las condiciones medioambientales y los valores culturales.

Ante nuestra preocupación y atento a numerosas versiones periodísticas poco claras en referencia a la construcción de más 130 kilómetros de ruta, a realizarse desde Baliza Escarpado hasta Cabo San Pio, hemos elevado notas a numerosas reparticiones gubernamentales tales como al Sr. Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico, Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Sr. Director de Vialidad Provincial, Sr. Director Distrito XXIV de Vialidad Nacional y Sres. Legisladores Provinciales solicitando tener acceso a la totalidad de la información existente respecto de la construcción del mencionado Corredor del Beagle. Las mismas fueron respondidas con resultados positivos sólo por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, facilitándonos una copia del pliego licitatorio ya adjudicado (Nota Nº 261/18 MOSP emitida el 12 de abril, copia adjunta) y seguida de una reunión de la que participaron algunos de los funcionarios involucrados, por lo cual dimos por respondidos nuestros pedidos de informe por parte de quienes participaron en dicha reunión, desarrollada en Casa de Gobierno el día 13 de abril de 2018 por la tarde. En ese momento consideramos parcialmente satisfecho nuestro pedido aunque cabe aclarar que del pliego licitatorio no se desprende la traza del futuro camino, debido a que se ha licitado también esa fase de la obra. Es decir, diseño de la traza, proyecto y obra propiamente dicha fueron licitados en el mismo pliego y adjudicados a la misma empresa. Pasados cinco meses no hemos podido acceder aún ni siquiera a la traza de la futura ruta y

no hemos sido convocados por las autoridades a pesar de la voluntad de hacernos partícia avances, expresada por los funcionarios en el encuentro de abril.

Cabe destacar que en la reunión del 13 de abril no participó la **Dirección Provincial de Vialidad,** por lo cual quedó pendiente la respuesta a nuestro pedido de información a dicha repartición (Nota Asociación Profesionales en Turismo del 26/3/2018 ingresada en DPV 4/4/2018, copia adjunta). Sin embargo, hubo otras organizaciones a través de las cuales tomamos conocimiento que su solicitud fue respondida consignando que la información requerida correspondía al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por lo que no podían dar respuesta a lo solicitado. Esto nos condujo a interpretar que esta repartición no está participando del proyecto.

Asimismo, la Dirección de Vialidad Nacional – Distrito XXIV respondió a nuestra solicitud, enunciando su no vinculación al proyecto por no tratarse de su jurisdicción. (Nota NO-2018-14813622-APN-DTDF#DNV, copia adjunta)

Ahora bien, si ninguna de las dos reparticiones (Direcciones de Vialidad Provincial y Nacional) que cuentan entre sus recursos humanos con los profesionales capacitados para participar en este tipo de obras, no hallamos explicación con relación a qué calidad de expertos estuvo y está involucrando la Provincia de Tierra del Fuego para elaborar el pliego licitatorio y realizar el seguimiento de la futura obra. Esta forma de trabajo sin la participación de técnicos provinciales está poniendo en riesgo nuestro patrimonio natural y cultural, ya que, según entendemos, no existirá acompañamiento o contralor sobre la obra a realizar.

Por otra parte, hemos mantenido reuniones con expertos en Patrimonio Arqueológico residentes en nuestra provincia, quienes en un primer momento recibieron la solicitud por parte de la consultora contratada por la empresa constructora para su asesoramiento en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin llegar a un acuerdo hasta el momento. Si bien no es requerimiento que los expertos consultados sean residentes en la provincia, todos los conocimientos generados acerca de yacimientos arqueológicos estudiados que se verían afectados por la futura obra son de su autoría. Más aún, se conoce la existencia de más yacimientos que no han sido estudiados y que se verían afectados por la nueva ruta, cuya traza aún no es conocida. De acuerdo con lo manifestado por los arqueólogos los plazos que requeriria la empresa para iniciar la obra no guarda relación con el necesario para desarrollar sus estudios de manera seria, por lo cual se habría descartado su participación ya que hasta no fueron contactados nuevamente. Los alcances del marco jurídico vigente impedirían el normal desenvolvimiento de la obra, al punto que podría ser paralizada al apenas iniciarse, con las consecuencias no deseadas que esto traería a las arcas provinciales (Ley Nacional N° 25743 y Decreto Reglamentario N° 1002/2004 y Ley Provincial N° 370, ambas referentes a Patrimonio Arqueológico).

En cuanto a la información a la que accedimos desde la Legislatura Provincial, contamos con la Resolución Nº 91/18 (copia adjunta), la cual surgió luego de haber tratado el Asunto Nº 79/2017 (Mensaje PEP Nº 10 de fecha 23/03/17) referente a la solicitud de "declaración de utilidad pública a los bienes y demás inmuebles que resulten necesarios para la apertura y construcción de un camino desde Ushuaia a Almanza y luego a Bahía Sloggett", en el marco de la obra denominada Desarrollo Costero del Canal Beagle. Con posterioridad al citado mensaje se declaró de utilidad pública a través de la Ley Provincial Nº 1217 las tierras que afectaría

ARTÍCULO 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los innuebles y demás bienes que resulten necesarios para la apertura y construcción de un camino costero desde Ushuaia hacia Almanza y luego a Bahía Sloggett, en el marco del Programa de Desarrollo Costero Canal de Beagle. La zona intervenida comprenderá la franja de territorio que delimite el proyecto ejecutivo y su extensión alcanzará aproximadamente ciento veinte (120) kilómetros.

la traza de la ruta en propiedades privadas. Al respecto, nos consta que al menos dos de propietarios de tierras involucrados también se encuentran preocupados por la incertidumbre de la documentación disponible hasta el momento (Estancias Río Encajonado y Harberton). La citada Resolución Nº91 que solicita al ejecutivo una serie de datos e información acerca de la futura obra ya adjudicada, dicho pedido no habría tenido respuesta hasta el presente, información a la que accedimos a través de una consultada al área correspondiente en la Legislatura Provincial.

Por último, como trabajadores y profesionales del turismo, hemos reclamado al Presidente del InFueTur convoque al Consejo Provincial de Turismo, tal como lo establece la Ley Provincial N° 65 – Capítulo III), especificando que la realización del denominado Corredor del Beagle requiere un urgente tratamiento con los actores involucrados en ese cuerpo consultivo, máxime teniendo en cuenta que entre los objetivos enumerados en la documentación disponible, como así también en publicaciones periodísticas, noticias institucionales, portales y medios de comunicación en general se menciona el beneficio que traera al Turismo la obra en cuestión. Queremos resaltar que no hemos recibido respuesta a tal solicitud presentada el 4 de junio ppdo en Mesa de Entradas de dicho Instituto (Nota AProTur fecha 31/5/18, copia adjunta) ni convocatoria para dar curso al funcionamiento de dicho órgano consultivo.

En suma, luego de la exposición de nuestras preocupaciones, y teniendo en cuenta la posibilidad de dar inicio a las obras en terreno, solicitamos se nos dé respuesta a la brevedad a los siguientes puntos:

- 1. Legalidad de incluir en el mismo pliego y adjudicar a una única empresa el trazado, proyecto y construcción de la obra denominada "Corredor del Beagle".
- 2. Etapa en la que se encuentra dicho proyecto: traza, estudio de impacto ambiental y fecha tentativa de Audiencia Pública.
- 3. Razones por las que reparticiones cuyo rol está directamente vinculado al diseño, apertura y mantenimiento de rutas en el territorio provincial y que cuentan con personal idóneo en la materia no participan del proyecto (Dirección de Vialidad Provincial y/o en su defecto, Dirección de Vialidad Nacional Distrito XXIV).
- 4. Detalles de los profesionales que conforman la consultora contratada por la empresa para realizar el Estudio de Impacto Ambiental, en particular *Curriculum Vitae* del o los arqueólogos que participarían del mismo.
- 5. Resultado del pedido de informe de la Legislatura al Ejecutivo por Resolución Nº 91/18.
- 6. Intervención de esa Fiscalía ante el incumplimiento de convocatoria al Consejo Provincial de Turismo por parte del InFueTur.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta a nuestros requerimientos, saludamos a Ud. atentamente.

Pabio J. Fanjul Secretario AProTu

ADroTur

Ushuaia,

1 2 ARD 2018



Asociación de	Profesio	nales de	Turismo
S	/		D.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y en respuesta a las diversas notas presentadas ante el gobierno provincial, solicitando concretamente se de acceso a la información relativa al proyecto, " Corredor borde Costero Canal Bengle", el cual tramita bajo expedientes administrativos nros. 14562/17, 14564/17, 14565/17, licitaciones públicas nros. 11, 12, 13/17.

Atento a ello se informa que la licitación adjudicada Corredor Borde Costero Costa Beagle incluye el proyecto y la ejecución. Conforme a ello debe comprenderse que, habiéndose adjudicado la licitación, la empresa deberá presentar un proyecto ejecutivo a los fines de ser evaluado. Este proyecto a la fecha no existe en poder del la cartera que represento, ya que la empresa se encuentra dentro de los plazos exigidos para su formulación y presentación. Lo mismo sucede con la realización de la evaluación de impacto ambiental, la que se presentará ante las autoridades ambientales de la provincia para su evaluación y, en caso de corresponder, formulación de correcciones atinentes.

Lo expuesto anteriormente cumple con lo dispuesto por ley provincial de información pública 653, art. 2 in fine. En este sentido se da respuesta a lo solicitado, adjuntando soporte digital, incluyendo en el mismo la información existente respecto a lo requerido, la cual contempla las previsiones legales concernientes al cuidado del medio ambiente, sitios arqueológicos, patrimonio histórico etc., dando cumplimiento así a lo prescripto en las leves especiales en la materia.

De igual modo se hace saber a Ud. atento a los intereses por los cuales realiza su presentación, que los mismos no solo que han sido contemplados para cada superficie del futuro trayecto, sino además que oportunamente se expondrán en la audiencia pública establecida en el art. 86 de la ley provincial 55.

Sin otro particular los saludos atentamente.

Prof. Lets / Sect. 1970. 37



SOLICITO INFORMACION

USHUAIA 26 de marzo de 2018.

DIRECTOR VIALIDAD PROVINCIAL

Ref: CORREDOR DEL BEAGLE

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

0 4 ABR 2018

ENTRADA

El que suscribe, Pablo Camba con domicilio real en calle Las Prímulas 282 y en representación de la Asociación de Profesionales en Turismo de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio a los efectos legales en Las Margaritas 38, Ushuaia, se presenta y respetuosamente dice:

Que vengo a solicitar tener a acceso a la totalidad¹ de la información existente respecto de la construcción del Corredor del Canal Beagle.

Que según lo normado en la ley de acceso a la información art. 6 de la ley 653, no es necesario exigir el propósito de la requisitoria de información.

Asimismo y en razón de la información vertida a los medios de comunicación respecto del que se espera que los primeros trabajos comiencen en abril del presente año. Solicitamos se le imprima al presente trámite la urgencia que establece el art. 7 de la ley citada.²

¹ ARTÍCULO 2°.- Alcances. Debe facilitarse el acceso a las fuentes, con las limitaciones de la presente ley, y proveerse la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, informático o digital, o en cualquier otro formato que hava sido creada u obtenida por el órgano requerido o que se encuentre en su posesión y bajo su control. Se considera como información a los efectos de esta ley, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo, así como las actas de reuniones oficiales y, en general, cualquier información que resulte financiada por los presupuestos públicos y administrada por los órganos referidos en el artículo 1°.

Cuando medien motivos de urgencia o peligro inminente de afectación a los derechos debidamente fundados por el interesado, y contando el organismo requerido con la información peticionada, deberá éste proceder a su entrega con la mayor brevedad posible y en un plazo no mayor de tres (3) días, bajo las responsabilidades contempladas en el artículo 10 de la presente.

Fundamos el presente pedido en lo regulado en los artículos de la ley provincial 653 de acceso a la información pública³.

Sin otro particular y a la espera de pronta repuesta saludo a Uds. con mi mayor

consideración.

Pablo Camba Presidente Presidente Profesionales Polación de TdF Profesionales

> Téc. Pablo Camba Presidente

APOCIACION DE PROPESIONALES EN TURISMO - HERRA OFIC FUNCIO

ARTÍCULO 1°.- Derecho a la información. Organismos requeridos. Toda persona física o jurídica tiene derecho, en forma concordante con el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y atendiendo el carácter de bien social que ostenta la información pública, a solicitar y a recibir información de tal indole en forma completa, veraz, adecuada y oportuna





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-14813622-APN-DTDF#DNV

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO Viernes 6 de Abril de 2018

Referencia: s/ Solicitud de información

A: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TURISMO (Téc. Pablo Camba),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta al requerimiento de información cursado el 28 de marzo de 2018.

A sus efectos le indico que, sin perjuicio que la normativa referenciada no resulta de aplicación a esta Dirección Nacional, la obra denominada "corredor del Canal Beagle" no corresponde a la jurisdicción nacional.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCLIMENTAL ELECTRONICA - GDE
ON: CHARGESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, CHARLONICATION DE MODERNIZACION.
OU-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, MATARNAMERICUIT 30715117554
Dato: 2018.04.06 16:10:53 -03:00*

Gabriel Adrián Sommacal Jefe I Distrito de Tierru del Fuego Dirección Nacional de Vialidad



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Articulo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara de forma documentada y en un plazo no mayor a quince (15) días, respecto del Programa desarrollo costero canal Beagle, aprobado mediante la Ley provincial 1142, indicando los siguiente:

a) copia de las actuaciones administrativas referentes al procedimiento licitatorio: antecedentes, convocatoria, pliegos licitatorios, pre adjudicación, adjudicación, contrato, y toda otra documentación de interés (empresa adjudicada, monto de obra, plazos de obra, trazado de la ruta escénica, obras de arte a efectuar, etc.);

b) proyecto ejecutivo del programa. En su defecto, indique el plazo para su realización, de

conformidad a la legislación vigente;

c) plan de manejo de las zonas afectadas por el desarrollo costero canal Beagle. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;

d) planeamiento y zonificación de usos y actividades aledañas a la traza de la ruta escénica del programa. Actividades prohibidas y permitidas. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;

e) áreas naturales a incorporar a la producción, reservas o áreas naturales protegidas a crear y áreas de sacrificio. En su defecto, indique el plazo para su delimitación, de conformidad

a la legislación vigente;

f) procedimiento para la determinación de zonas de sacrificio para la traza de la ruta escénica; En su defecto indique el plazo para su realización, de conformidad a la

legislación vigente;

g) informes y estudios: de impacto ambiental, paleontológico y arqueológico. Nómina y antecedentes de profesionales (arqueólogos, paleontólogos, geologos, y demás investigadores de las distintas disciplinas científicas) e instituciones científicas o técnicas intervinientes, de conformidad a la legislación vigente;

h) inventario ambiental. Detalle cuantitativa y cualitativamente el recurso forestal, el recurso hídrico y demás recursos naturales (flora, fauna, etc.) del área afectada a la construcción de la ruta escénica Profesionales intervinientes en su determinación, En su defecto,

indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;

i) inventario Arqueológico y Paleontológico. Detalle sitios de hallazgos arqueológicos documentados a través de bibliografía o por instituciones científicas tales como el CADIC, Universidades e investigadores científicos especializados entre otros, nómina y especialidad de los profesionales intervinientes. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;

j) inventario de bienes de significación histórica y cultural tales como edificios antiguos, cementerios y demás construcciones de interés histórico-cultural, profesionales intervinientes en su determinación e individualización. En su defecto, indique el plazo para

su realización, de conformidad a la legislación vigente;

k) métodos para la individualización y hallazgo, protección y preservación de yacimientos arqueológicos, paleontológicos, recursos naturales y paisajísticos individualizados;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina poder legislativo

I) detalle del pasivo ambiental. Indique aprovechamiento o destino de los recursos extraídos con motivo de la traza de la ruta escénica. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;

m) plan de restauración de los ambientes degradados por la construcción de la traza de la ruta escénica y la intervención del hombre como consecuencia de dicha obra. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;

- n) estudios, informes, censos, relevamientos científicos y técnicos realizados por el CADIC, Universidades y especialistas en distintas disciplinas científicas (biólogos, geólogos, paleontólogos, arqueólogos, investigadores, ingenieros, arquitectos, etc.) y toda otra medida que se utilizará para preservar y proteger los valores biológicos, naturales, paisajísticos, históricos y culturales. Profesionales que intervendrán. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- ñ) medidas adoptadas para garantizar la participación de los ciudadanos y organizaciones no gubernamentales. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;

o) audiencia pública. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;

- p) antecedentes documentados respecto de gestiones, consultas, propuestas y convenios celebrados con propietarios privados de los terrenos a expropiar para el emplazamiento de la ruta escénica; y
- q) controles efectuados por la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas. En su defecto, indique el plazo para su realización.

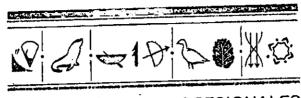
Artículo 2°.- La información solicitada en el artículo 1°, que no se disponga al momento del acaecimiento del plazo allí indicado deberá ser indefectiblemente remitida a esta Cámara.

Artículo 3º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº 091/18.





ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TURISMO . TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia, 31 de Mayo de 2018

Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo	
Lic. Luis Castelli S	[

INSTITUTO FUEGUINO DE TURIL MO

15%

FOJAS: 2 1

FECHA: 8 5/ JUN. ,2018

HORA 12, 30 M)

Marisa G. ALVELO y Salidas

FIRMA

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de solicitar convoque al Consejo Provincial de Turismo (CPT) con el fin de regularizar su funcionamiento según lo establecido en el Capítulo III de la Ley Provincial Nº 651.

Sin bien la interrupción de su funcionamiento es anterior al inicio de su gestión, consideramos que la falta de continuidad de este cuerpo tiene como consecuencia la existencia de numerosos temas pendientes de debate.

Artículo 30.- Créase el Consejo Provincial de Turismo el que funcionará en el seno del Instituto Fueguino de Turismo, y estará integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: a) Municipalidades y Comunas de la Provincia; b) organizaciones intermedias de empresas con personería jurídica y relacionadas con el turismo; c) organizaciones intermedias de trabajadores con personería jurídica y relacionadas con el turismo; d) Secretaría de Planeamiento Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Provincial; e) Asociación de Guías de Turismo; f) Centros de Estudios Universitarios y Terciarios con orientación turística; g) organizaciones no gubernamentales orientadas a la protección del medio ambiente. Artículo 31.- Las misiones y funciones del Consejo Provincial de Turismo serán: a) Pacilitar un ámbito de tratamiento a la problemática turística de interés especial y general, a través de la presentación de propuestas y proyectos; b) facilitar un ámbito de concertación entre los distintos sectores que articulan la actividad; c) monitorear las distintas variables que interesan a la actividad y coordinar con la Presidencia del Instituto pautas de acción para su optimización; d) movilizar a sus respectivos sectores en pos del objetivo común; e) conformar un cuerpo con identidad, predicamento y peso ante la sociedad que permita generarle el mayor espacio a la actividad turística; f) dictar su reglamento interno. Artículo 32.- Los miembros del Consejo Provincial de Turismo durarán en sus funciones mientras no sean relevados por los organismos o entidades que los propusieron, y se desempeñarán "ad honorem". Artículo 33.- El Consejo Provincial de Turismo se reunirá mensualmente y será presidido por el titular del Instituto, quien debe facilitar las instalaciones adecuadas para ello. Artículo 34.- El Consejo Provincial de Turismo podrá ser convocado por el Presidente del Instituto cuando razones de urgencia o fuerza mayor lo requieran.



Estamos convencidos que el CPT es el ámbito apropiado de intercambio y discusión como parte de un proceso democrático que toda sociedad moderna debiera promover. A esta altura del desarrollo del turismo en Tierra del Fuego, que desde hace varias décadas está consolidado como destino de jerarquía internacional, es insoslayable el funcionamiento de los espacios de participación donde se puedan tener en cuenta aspectos básicos de políticas turísticas que debieran encauzarse en una adecuada planificación.

Es particularmente urgente el tratamiento del tema "Corredor del Beagle" ya que sus valores ambientales y sociales podrían verse seriamente comprometidos en el futuro, como así en su relación con la actividad turística y las actuales tendencias que motivan las visitas en los destinos de naturaleza.

Como actores locales del turismo y miembros del CPT, quedamos a la espera de la convocatoria solicitada en un plazo no mayor a 30 días.

Lo saludamos cordialmente.

SONALOC nardo Acosta

Tesorero ciación de Profesionales en Turismo de TdF